



C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090 - 4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

ORDENANZA Nº 417/2021.-
UBAJAY, 06/12/2021.-

VISTO: La total voluntad de colaborar para con el funcionamiento de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ubajay; y,

CONSIDERANDO: Que mediante proyectos de Ordenanzas que llevan los Números de Mesa de Entradas del CDU Nº 1627 y Nº 1643, respectivamente; se propone un único objetivo a fin de contribuir a solventar gastos de funcionamiento y de sus bienes, de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ubajay.-

Que tanto el poder Legislativo como el poder Ejecutivo, observan la gran labor que realiza esta Institución, en el bien común de nuestra localidad y sus alrededores.-

Que tal cual se manifiesta en los sendos proyectos es intención colaborar con la institución de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ubajay, y para desarrollar su gestión resulta necesario contar con los recursos suficientes a fin de lograr el cometido para el cual fue creado y sin perjuicio de la imputación propia del mismo.-

Que es oportuno reconocer y valorar el esfuerzo de esta Institución que aporta sus servicios a todos por igual, sin distinción de razas, credo y/o situación económica toda.-

Que se observa prudente brindar la ayuda económica necesaria, dentro de los recursos disponibles por este Municipio para colaborar en afrontar todos los gastos que la actividad de la Institución requiere diariamente para hacer frente a los servicios que brinda a toda nuestra comunidad y sus alrededores.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: DISPONESE a partir del 1 de enero de 2022 y por cada Tasa Municipal de Barrido y Limpieza, el aporte de \$ 20,00 (pesos veinte), que el contribuyente tributa efectivamente en cada partida, sin que ello modifique el valor final de la tasa.-

Art. 2º: DISPONESE la obligación que el total recaudado y luego de los vencimientos, sea transferido a la cuenta, que denuncie a tal efecto la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad Ubajay y en concepto de aporte.-

Art. 3º: FACULTASE al DEM, a fin de que su Área de competencia, efectúe las adecuaciones administrativas y presupuestarias correspondiente, atento al ser de la presente.-

Art. 4º: DE FORMA.